

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FORMATO: F-GF-40

VERSION: 01

FECHA: 2023-01-01

Página de 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230764

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 28/08/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION 1 PRORROGA 1, CTTO 116/2023. ACOMPAÑAMIENTO COMO AUX DE INGENIERIA

PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACION DEL SISTEMA DE

ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD

DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BRRI LA CEIBA VIA

PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO)

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
232020200901	Servicios para la comunidad, sociales y personales (estudios de pre inversion)	9,707,148.00
212020301	Gastos oficiales, imprevistos y otros	1,200,000.00

TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

10,907,148.00

JOSE OSCAR BED OYA AGUIRRE

Jefe sección Presupuesto



Manizales, 29 de agosto de 2023

Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
MANIZALES- CALDAS

Referencia: Solicitud Adición Y Prorroga No. 01 Del Contrato 116 De 2023 Cuyo Objeto Es "ACOMPAÑAMIENTO COMO AUXILIAR DE INGENIERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BARRIO LA CEIBA VÍA PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO)".

De manera atenta se solicita la adición 1 y la prórroga 1 del contrato 116 de 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 31 de agosto de 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta que se adelantan las siguientes actividades:

- Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la localización, identificación y levantamiento del sistema de acueducto del municipio de Chinchiná, este incluye trabajo de campo, georreferenciación de tuberías-Válvulas y accesorios.
- 2. Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en el cálculo y estimación de la demanda actual y futura de acuerdo con lo establecido por la Resolución 0330 de 2017 (25 años de periodo de diseño)
- 3. Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboración del modelo hidráulico del sistema de acueducto, este incluye cálculo de presiones, velocidades y caudales del sistema.
- 4. Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la elaboración de planos de detalle donde se especifique la sectorización a desarrollar para cada uno de los escenarios de operación.





☐ Empocaldas ☐ empocaldas_oficial ☐ empo@empocaldas.com.co ☐ www.empocaldas.com.co

5. Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la elaboración de informe detallado donde se especifique los resultados obtenidos y la sectorización a desarrollar.

En razón a lo expuesto, solicito de manera respetuosa la adición 1 y prórroga 1 al contrato No. 116 de 2023 por un término de **TRES (3) MESES** contados a partir del vencimiento del término inicial de acuerdo con el proceso y sin exceder el 31 de diciembre de 2023, por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$10.907.418)

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO PATIÑO RINCON Coordinador de Acueducto y S.H. Supervisor Contrato 116 de 2023 SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES
Contratista



GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

F-GC-01 Versión: 14 2023-08-16

Fecha del estudio

22/08/2023

Objeto de la contratación

ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 116 DE 2023 CUYO OBJETO ES: ACOMPAÑAMIENTO COMO AUXILIAR DE INGENIERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BARRIO LA CEIBA VÍA PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO).

Requerimiento previo

Contrato 116 de 2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Empocaldas como entidad prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado busca ser líder en calidad de agua, con altos índices de cobertura y continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad; siendo una empresa reconocida por la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, con alta satisfacción en sus grupos de interés con compromiso social y ambiental.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Lev.

Necesidad

Actualmente el sistema de acueducto del municipio de Chinchiná se abastece de dos plantas de tratamiento (CAMPO ALEGRE Y LOS CUERVOS) las cuales cuentan con un sistema de distribución de 30 años de vida util, las cuales presentan constantes deficiencias en su funcionamiento en diferentes circustancias y epocas del año, debido al clima y estado de la tubería actual.

En el sistema de Campo Alegre se han identificado diferentes puntos criticos que en epocas de lluvia se averían y sacan de operación el sistema, que se traduce en un completo desabastecimeinto del municpio. Dado que el sistema de Los Cuervos presenta mayor continuidad, es necesario realizar una sectorizacion de los circuitos de tal forma que se permite abastecer la zona Centro y Nor-Occidente de este sistema.

En haras de dar cumplimiento al objeto del contrato se hace necesario realizar adición y prórroga N°1 al contrato 116 de 2023, debido a que el trabajo de campo ha estado vinculado a retrasos por condiciones climaticas y dificultad de acceso a los sitios donde se debe de recoletar la información necesaria para la sectorización y cumplimiento de actividades descritas en la minuta del contrato.

Es conveniente realizar la adición 01 y prorroga 01 al contrato 116 de 2023 Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S. P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P a la fecha tiene un total de 14.427 usuarios activos de acueducto y 13.879 usuarios activos de alcantarillado en el municipio de Chinchiná, de los cuales 1.167 son suscriptores comerciales y 13.260 residenciales, en el municipio de Palestina 2.028 usuarios activos de acueducto y 1.706 usuarios activos de alcantarillado, que obligan a la Empresa a garantizar la correcta prestacion del servicio en materia de continuidad y calidas. Por lo anterior desde EMPOCALDAS S.A E.S. P se ve conveniente realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BARRIO LA CEIBA VÍA PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO).

Conveniencia

V

Oportunidad

Para garantizar la continuidad y calidad del servicio de acuecucto en el municipio de Chinchiná existe la posibilidad y/o oportunidad de realizar los estudios y diseños para la sectorización del sistema de acueducto en el municipio de Chinchiná donde EMPOCALDAS S.A.E.S.P presta su servicio, contribuye a que por medio de estos estudios sea viabilizado y materializado el proyecto de la sectorizacion del sistema de acueducto del municipio y de esta forma garantizar el servicio de acuerdo a las condiciones exigidas de acuerdo a La Resolución 0330 de 2017 y su modificatoria 799 de 2021.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO Aspectos Técnicos del Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos de Empocaldas S.A.E.S.P. bien y/o servicio CÓDIGO NOMBRE Codificación estándar de 81100000 Servicios profesionales de ingeniería producto y servicios de la Naciones Unidas Ítem Descripción del bien o servicio Código inventario unidad Cantidad DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras) Empleos Generados Población Beneficiada Coordenadas del sitio de la obra **EXPERIENCIA REQUERIDA** Condiciones de idoneidad y Se requiere INGENIERO CIVIL con tarjeta profesional experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO Valor Persona natural o Jurídica y contacto Teléfono Email

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023) Vigencia futura (a (2024) Total vigencias
10,907,418.00	\$ 10,907,418

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valo	or de la apropiación	
2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (estudios o pre inversión)	de s	\$ 9.707.41	
2120203001	Gastos oficiales de imprevistos y otros	\$	1,200,000	
	TOTAL CDP	S	10.907.418	

LA INVERSIÓN OF	BJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUI	DA EN EL POIR?	NO
Consecutivo del proyecto	proyecto Nombre del Proyecto		a en Operación

¿SE ENCUENTRA INC	LUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO	

		OBLIC	ACIONES GENE	ERALES DEL CONTRAT	ISTA	
		SALE SERVICE CONTRACTOR	Obligación		到他们的影响和自己的影響。	APLICA
Cumplir con toda contemplados en l			erimientos del	Estudio de Necesidad	de la contratación y aspectos	Aplica
		tar con el supervisor i e la Empocaldas S.A.		e actividades o plan de e	ntregas de acuerdo al objeto del	Aplica
Asumir por su cue	nta y riesg	o todos los gastos en	el desarrollo del	contrato.		Aplica
Presentar el pago correspondiente.	de aporte	es a la seguridad so	cial cada mes al	supervisor del contrato	con el fin de autorizar el pago	Aplica
En caso de tener función y asegura			ministrar los eler	nentos de protección req	ueridos para el desarrollo de su	No aplica
					os que durante el desarrollo del ar los informes que se exija.	Aplica
ser retirados por o	cuenta y ric corregir c	esgos del contratista	a la mayor breve	dad posible. (o en el tier	ntrato, dichos productos deberán npo indicado en la invitación) El dañadas, por su cuenta y riesgo	No aplica
Responder por los	daños qu	e ocasione en desarro	ollo del contrato a	Empocaldas S.A. E.S.P.	y a terceros afectados.	Aplica
		supervisor del contrat irantizar la prestación		entes en la entrega de lo	s bienes objeto de suministro y	No aplica
Las demás obligad	ciones a su	u cargo que se deriver	n de la naturaleza	a del contrato y de las exi	gencias legales.	Aplica
Cada tubo sumini trazabilidad, 2) Nu tubería, 6) NIT-DV	úmero de o	be ser marcado con certificado, 3) Organis	los siguientes de mo de certificac	atos: 1) Número de Iden ión del producto, 4)Núme	tificación del tubo o Código de ero del Lote, 5) Fabricante de la	No aplica
Junto con la tuber	ía se debe	rá entregar la siguient	e tabla con los da	tos solicitados:	20	No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
	. 0					
con el Administrac	dor de la s	I que se requieren qui eccional, garantizand os elementos entrega	o la debida antic	I as en las seccionales o e ipación para el adecuado	n las plantas, se debe coordinar descargue de las mercancías y	No aplica
El descargue de la	as mercano	cías se debe realizar j	oor cuenta y rieso	go del contratista.		No aplica
Para los bienes o sección de sumin mercancías recibio	istros para	ga deba realizarse la a verificar, de manera	sede administra a conjunta con e	tiva en la ciudad de Man Il Supervisor del contrato	izales, ésta debe hacerse en la o, la entrada y el estado de las	No aplica
Se considerará co de Manizales) cua los supervisores d	ando el doc	cumento de entrega c	arte de EMPOCA uente con la firma	ALDAS S.A. E.S.P en la s a del Jefe de la Sección d	ede central (Sede Administrativa le Suministros y del Supervisor o	No aplica
documento de er	ntrega cue	oida la mercancía, p ente con la firma de la firma del Superviso	I Administrador	POCALDAS S.A. E.S.P en la respectiva remision	en las seccionales, cuando el ón, y en el caso de contratos,	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Apoyo al Departamento de Pianeación y proyectos en la localizacion, indentificacion y levantamiento del sistema de acueducto del municipio de Chinchiná, este incluye trabajo de campo, georreferenciación de tuberías- Válvulas y accesorios.

Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en el cálculo y estimación de la demanda actual y futura de acuerdo a lo establecido por la Resolución 0330 de 2017 (25 años de periodo de diseño)

Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboración del modelo hidraulico del sistema de acueducto, este incluye calculo de presiones, velocidades y caudales del sistema.

Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboracion de planos de detalle donde se especifique la sectorización a desarollar para cada uno de los escenarios de operación.

Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboracion de informe detallado donde se especifique los resultados obtenidos y la sectorizacion a desarrollar.

ORLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCAL DAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Manizales - Chinchiná

Plazo de ejecución

Desde la suscripción de la prórroga y adición No. 1 hasta el 30 de noviembre de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

Condiciones para

Pago

- 1. Presentación de la factura
- 2. Informe de recibo de almacén.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
- 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
- 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor	
Diego Alejandro Patiño Rincón	Coordinador Acueducto y Saneamiento Hídrico Cargo del Supervisor	
Nombre del Supervisor Técnico		
Diego Alejandro Patiño Rincón	Coordinador Acueducto y Saneamiento Hídrico	

GARANTÍAS

Tipo de garantias	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Karry Children Hall College Hall College
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

	Solicitado p	00		Aprobado por:
Firma	Sgicilado		Firma	Canal .
Nombre	Diego Aleja	andro Patiño Rincón	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Coordinador A	ueducto y Saneamiento	,Cargo	Jefe Depto Plangación y Proyectos
			Lec	COLL
		Revisión Jurídio	a (Secretaria Genera	al)
Firma			Nombre	Lucy Andrea Rodríguez Jiménez



ADICIÓN Nº 01 - PRÓRROGA Nº 01 AL CONTRATO 116 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: ACOMPAÑAMIENTO COMO AUXILIAR DE INGENIERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BARRIO LA CEIBA VÍA PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO).

Entre los suscritos a saber ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Nº 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y de otra parte SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.453.650 DE MANZANARES, CALDAS, actuando en nombre propio y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 116 de 2023 suscrito entre las partes el día 22 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023.2) Que según estudio de necesidad de contratación solicitado por el Coordinador Acueducto y Saneamiento aprobado por el jefe del Dpto. de Planeación y Proyectos fechado el 22 de agosto de la presente anualidad, manifiesta que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Empocaldas como entidad prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado busca ser líder en calidad de agua, con altos índices de cobertura y continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad; siendo una empresa reconocida por la eficiencia en la gestión de los





recursos hídricos, con alta satisfacción en sus grupos de interés con compromiso social y ambiental. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Actualmente el sistema de acueducto del municipio de Chinchiná se abastece de dos plantas de tratamiento (CAMPO ALEGRE Y LOS CUERVOS) las cuales cuentan con un sistema de distribución de 30 años de vida útil, las cuales presentan constantes deficiencias en su funcionamiento en diferentes circunstancias y épocas del año, debido al clima y estado de la tubería actual. En el sistema de Campo Alegre se han identificado diferentes puntos críticos que en épocas de lluvia se averían y sacan de operación el sistema, que se traduce en un completo desabastecimiento del municipio. Dado que el sistema de Los Cuervos presenta mayor continuidad, es necesario realizar una sectorización de los circuitos de tal forma que se permite abastecer la zona Centro y Nor-Occidente de este sistema. En harás de dar cumplimiento al objeto del contrato se hace necesario realizar adición y prórroga N°1 al contrato 116 de 2023, debido a que el trabajo de campo ha estado vinculado a retrasos por condiciones climáticas y dificultad de acceso a los sitios donde se debe de recolectar la información necesaria para la sectorización y cumplimiento de actividades descritas en la minuta del contrato. Con el fin de dar cumplimiento en los requisitos del contrato en referencia se solicita ampliar el plazo ya que en el desarrollo de las obligaciones del contrato se ha encontrado diferentes condiciones que retrasan, tales como la verificación en la Red de control Vertical de precisión nacional y en el municipio no se encontraron NP cerca de la zona de trabajo, por lo que se consultaron las estaciones pasivas, encontrado dos estaciones las cuales no tienen altura geométrica calculada por IGAC. Dado lo anterior se requirió aplicar la metodología ante ausencia de información lo cual llevó un proceso de 40 días para realizar el ajuste de amarre en cota.- El municipio no cuenta con PBOT actualizado aprobado, por lo cual aún no se establece el área de expansión urbana con precisión. Dado lo anterior, se determinó la ampliación del área de prestación del servicio por métodos indirectos validados por diferentes procedimientos de proyección, en función de la información secundaria disponible, lo cual conllevó un mayor tiempo de lo esperado. Para garantizar la continuidad y calidad del servicio de acueducto en el municipio de Chinchiná existe la posibilidad y/o oportunidad de realizar los estudios y diseños para la sectorización del sistema de acueducto en el municipio de Chinchiná donde EMPOCALDAS S.A.E.S.P presta su servicio, contribuye a que por medio de estos estudios sea viabilizado y materializado el proyecto de la sectorización del





sistema de acueducto del municipio y de esta forma garantizar el servicio de acuerdo a las condiciones exigidas de acuerdo a La Resolución 0330 de 2017 y su modificatoria 799 de 2021." 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen 4)Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20230764 del 28 de agosto de 2023, con rubro de apropiación 232020200901 con descripción Servicios para la comunidad, sociales y personales (Estudios de pre Inversión), y rubro de apropiación de 212020301 con descripción Gastos oficiales, imprevistos y otros. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Nº 116 de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el contrato 116 de 2023 en la suma DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 10.907.148) M/CTE IVA INCLUÍDO. CLÁUSULA TERCERA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

29-08-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

V.BO. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ

Secretaria General

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Elaboró: HEYDI LORENA SILVA SOTO Abogada – Contratista Sec. General Sergio A. Giraldo M. SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES

Contratista

V.BO. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Jefe Dpto, Planeación y Proyectos

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 **REGISTRO PRESUPUESTAL**

FORMATO: F-GF-40 **VERSION:** 01 FECHA: 2023-01-01 Página de 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número:

950

FECHA DE EXPEDICION: 31/08/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nº 20230764

BENEFICIARIO

Giraldo Montes Sergio Alejandro

C.C. N°

1193453650

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO:

ADICION 1 PRORROGA 1, CTTO 116/2023. ACOMPAÑAMIENTO COMO AUX DE INGENIERIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO (SECTOR BRRI LA CEIBA VIA

PALESTINA Y SECTOR LIOFILIZADO)

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

APROPIA	DESCRIPCIONI	VALOR
232020200901 212020301	Servicios para la comunidad, sociales y personales (estudios de pre inversion)	9,707,148.00
	Gastos oficiales, imprevistos y otros	1,200,000.00

TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL

10,907,148.00

JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE Jefe sección Presupuesto